



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en providencia de fecha 31 de agosto de 2020, la cual obra a folios 557 a 558 del expediente, en el cual se revoca el auto del 6 de noviembre de 2019, mediante la cual se aprobó la liquidación del crédito y en su lugar estableció: “ordenar a la falladora de primera instancia que oficie a Colpensiones para que informe cual es el monto adeudado por la ejecutada ante la mora en el pago de la diferencia en las cotizaciones a seguridad social, teniendo en cuenta que se realizó el pago sobre salario mínimo y no sobre el salario realmente devengado, conforme se condenó, dentro del proceso ordinario, una vez Colpensiones presente el monto adeudado, las partes pueden proceder a presentar la liquidación”.

SEGUNDO: En atención a lo anterior, se ordena oficiar a COLPENSIONES para que informe cual es el monto adeudado por la ejecutada ante la mora en el pago de la diferencia en las cotizaciones a seguridad social, teniendo en cuenta que se realizó el pago sobre salario mínimo y no sobre el salario realmente devengado de conformidad al mandamiento ejecutivo de pago (remitir copia de la sentencia y del mandamiento ejecutivo de pago , librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a371b4e32b6a27ae99a71be53d897d73efbb80434384bca5fff2d5917c37a3**
Documento generado en 10/12/2020 01:25:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>